

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00054 00

Teniendo en cuenta el escrito presentado (*82Noacceptacargo.pdf*) se tiene por excusada del ejercicio del cargo de liquidadora a **Oscar Javier Andrade Polania**, para el cual había sido designado en auto antes mencionado (*03AutoLiquidaciónPatrimonial 202100054.pdf*).

Por otro lado, teniendo en cuenta que los liquidadores **Claudia Zamira Abusaid Rocha y Consuelo Arango Galvis**, no han manifestado el aceptar o rehusar el ejercicio del cargo para el cual fueron designados en auto del 11 de agosto de 2022 (*03AutoLiquidaciónPatrimonial 202100054.pdf*) se requiere a los citados auxiliares de la justicia para que procedan a aceptar el nombramiento hecho, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Por secretaría, comuníquese lo acá decidido a los liquidadores, advirtiéndole que tienen cinco (5) días, contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, para proceder conforme lo ordenado.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 029 de fecha 5 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db10b15fe15da9a4463b754351e35f4b767a30b34b19facbea3a694dfca3c0d1**

Documento generado en 03/03/2024 06:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>